



Misión: "Somos responsables del bienestar de la comunidad, colaborando para su desarrollo cultural, social y material, protegiendo la salud y las personas, fomentando la participación y concertación con la Sociedad Civil, el Sector Privado, otras Municipalidades y entidades, con civismo, transparencia y solidaridad".

RESOLUCION IM N° 3784/2026 "C"

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 NUMERAL 2, INCISO "C" POR URGENCIA IMPOSTERGABLES DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 10/2026 "REPARACIÓN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR ACCESO A LA COMISARIA - COMPAÑÍA LAS PIEDRAS" ID N° 1113.-----

Itá, 22 de mayo de 2026.

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual recomienda a este Ejecutivo Municipal la realización de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior, para la CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION (CVE) N° 10/2026 "REPARACIÓN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR ACCESO A LA COMISARIA - COMPAÑÍA LAS PIEDRAS" - INTENCIÓN DE COMPRAS, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución DNCP N° 230/25 artículo 90 dispone: "El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento.-----

Que, la Ley 3.966/10 "ORGANICA MUNICIPAL", Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

Art. 1°) ACREDITAR el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE previsto en el Artículo 40, numeral 2 inciso "c" de la ley N° 7021/22 por URGENCIA IMPOSTERGABLE y AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar procedimientos de CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 10/2026 "REPARACIÓN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR ACCESO A LA COMISARIA - COMPAÑÍA LAS PIEDRAS" ID N° 1113 – INTENCIÓN DE COMPRAS.-----

Art. 2°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN (CVE) N° 10/2026 "REPARACIÓN PUENTE TIPO ALCANTARILLA CELULAR ACCESO A LA COMISARIA - COMPAÑÍA LAS PIEDRAS" ID N° 1113.-----

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.-----



Prof. Orlando Alfredo Gauto
Secretaría General



Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal